

**“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”**  
**“2018 - 2027 DECEenio DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 072-2024-MPMN**

Moquegua, 07 de marzo de 2024.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:**

**VISTO,**

En “Sesión Ordinaria” del 06-03-2024, el Dictamen N° 05-2024-COALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Oficio N° 059-2023-IPD/P-CRD-MOQ, el Mgr. Walter Julio Salazar Coloma, solicita a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, establecer relaciones convergentes y armoniosas en una correlación directa en beneficio del interés público deportivo, teniendo presente la Ley N° 28036 “Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte” y su Reglamento Decreto Supremo N° 0418-2004-PCM; los Consejos Regionales del Deporte (C.D.R.) que señala la promoción de Alianzas Estratégicas o Convenios de Cooperación Técnico – Deportivo y Económico; redundará en el desarrollo del Deporte, la Recreación y Educación Física, en sus diferentes disciplinas Disciplina y Modalidades, en toda la Provincia de Mariscal Nieto;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, en su artículo 82° respecto a Educación, Ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, se indica lo siguiente. “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, asimismo en su numeral 18) establece que: “Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado”;

Que, el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y El Consejo Regional del Deporte de Moquegua”, tiene por objeto establecer estrategias conjuntas de colaboración interinstitucional, para contribuir y lograr el fortalecimiento del desarrollo del deporte en general, en la Provincia de Mariscal Nieto; de igual forma permitirá contribuir con el mejoramiento de las capacidades de los Servidores de la



Municipalidad Provincial en Gestión Deportiva y en la mejora continua en la Recreación Deportiva para mejorar la salud del persona; teniendo objetivos e intereses comunes ambas instituciones se contribuirá con el logro de los objetivos y metas, asumiendo retos de mayor envergadura en lo deportivo a nivel Local, Provincial, Regional y Nacional e Internacional. La Municipalidad y el CRD-MOQ, establecerán los mecanismos de cooperación interinstitucional que permitirá la masificación de las distintas disciplinas deportivas como mecanismo de promoción y desarrollo del Deporte y Recreación, factores coadyuvantes a la formación y desarrollo integral de la persona, permitiendo de esta manera mejorar la calidad de vida y alcanzar el bienestar de la población involucrad;



Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, del proyecto de Convenio en mención, se tiene que las partes intervinientes son la MUNICIPALIDAD como Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en su calidad de gobierno local, constituye un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En este sentido, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y EL CRD-MOQ como el Consejo Regional del Deporte de Moquegua, es un Ente Rector del Sistema Deportivo Regional, siendo un Organismo Público, que organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa e investiga a nivel Regional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física, en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías. De igual forma en coordinación con los organismos del Sistema Deportiva Nacional, formula e imparte la política deportiva y recreativa, por medio de una adecuada organización, planificación en la promueve, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo de las mencionadas actividades a través de todas sus modalidades, niveles y categorías.;



Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, está orientado a establecer lazos de cooperación mutua entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y El Consejo Regional del Deporte de Moquegua, que recoge y formaliza los objetivos que las partes esperan alcanzar, a través de la colaboración mutua o acción conjunta, estableciendo las responsabilidades de las partes el mismo que cuenta con un horizonte temporal; dependiendo de la naturaleza jurídica y voluntad de las partes;

Que, a través del Informe Legal N° 028-2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, concluye lo siguiente "(...)Que, es **PROCEDENTE**, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven la propuesta de "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y EL CONSEJO REGIONAL DEL DEPORTE DE MOQUEGUA**", cuyo objeto es establecer estrategias conjuntas de colaboración interinstitucional, para contribuir y lograr el fortalecimiento del desarrollo del deporte en general, en la Provincia de Mariscal Nieto; de igual forma permitirá contribuir con el mejoramiento de las capacidades de los Servidores de la Municipalidad Provincial en Gestión Deportiva y en la mejora continua en la Recreación Deportiva para mejorar la salud del persona; teniendo objetivos e intereses comunes ambas instituciones se contribuirá con el logro de los objetivos y metas, asumiendo retos de mayor envergadura en lo deportivo a nivel Local, Provincial, Regional y Nacional e Internacional (...).";



Que, a través del Dictamen N° 05-2024-COALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, propone al Pleno del Concejo que es procedente aprobar mediante acuerdo de concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la autorización para la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Consejo Regional del Deporte de Moquegua";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 06-03-2024;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Alcalde Provincial - CPC. John Larry Coayla, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio denominado: "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Consejo Regional del Deporte de Moquegua".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social, y Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

